



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 4 de marzo de 1999.

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 5) con el objeto de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional - Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable- el siguiente Pedido de Informes.

AUTOR: Digno Diez

FIRMANTES: Ovidio Octavio Zúñiga, Carlos Alberto Larreguy,
Alcides Pinazo, Carlos Oscar Hernalz, Carlota
García, Juan Bolonci



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo Nacional -Secretaría de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable- a pedido de los señores legisladores Digno DIEZ, Ovidio Octavio ZUÑIGA, Carlos Alberto LARREGUY, Alcides PINAZO, Carlota GARCIA, Carlos Oscar HERNALZ y Juan BOLONCI; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

- 1.- Si en los acuerdos suscriptos con la Provincia de Río Negro en materia de lucha contra incendios se han tenido en cuenta las investigaciones realizadas sobre potencialidades de fuego en los bosques subantárticos de la Provincia de Río Negro, pertenezcan o no a su jurisdicción.
- 2.- Si Parques Nacionales cuenta en su jurisdicción en la Provincia de Río Negro con elementos suficientes para el combate contra el fuego y en que consisten.
- 3.- Si el organismo responsable del Plan Nacional de Manejo del Fuego puede informar la metodología a utilizar que tenga sustento legal para determinar responsabilidades sin barreras jurisdiccionales.
- 4.- Si esa Secretaría cuenta con elementos suficientes para informar el proceso de investigación que se ha llevado a cabo en los últimos veinte (20) años en materia de incendios forestales y si se puede acceder a los mismos.
- 5.- Si esa Secretaría dispone de medios o accede a información satelital para el monitoreo permanente de temperaturas y niveles de riesgo en las masas boscosas y/o detección de focos de incendio y, en caso afirmativo, si la misma es suministrada a las distintas jurisdicciones provinciales en tiempo y forma.

VIEDMA,